



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ**, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, **JOSEFINA MORALES GUERRERO**; Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR **ISMAEL ZÁRATE GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de marzo de 2023**, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionara recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Puebla, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de "EL CONVENIO".

2. En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otras obligaciones de "EL INEA", la ministración de la cantidad de **\$44,924,215.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".

3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.

4. En la Cláusula Vigésima de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.

5. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

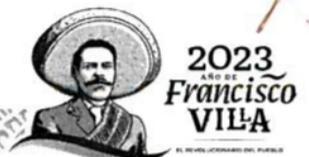
I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Lilibian Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:





II.1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los Estados y Entidades u Organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.3.- Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 9 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 24, 30 fracción III y 33 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 3 fracción XII y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcarate, Puebla, Puebla, C.P. 72501.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto de creación, publicado en periódico oficial del Estado de Puebla de fecha 18 de agosto del 1999, que tiene por objeto ofrecer educación básica en el Estado a individuos de 15 o más años que no hayan cursado o concluido dicha educación, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 4 del Decreto que crea al Instituto Estatal de Educación para Adultos, tiene como atribuciones promover, organizar, ofrecer e impartir alfabetización, educación básica para adultos y formación para el trabajo, así como expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 13 fracciones I y XVIII del Decreto que crea al Instituto Estatal de Educación para Adultos.

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida 15 Poniente, número 902, Colonia Santiago, Puebla, Puebla, C.P. 72410.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única. - Las modificaciones a "**EL CONVENIO**" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda. De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "**EL INEA**", "**EL INSTITUTO**" y "**LA SECRETARÍA**", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la reducción de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "**EL INEA**" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", consecuentemente "**LAS PARTES**" acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "**EL CONVENIO**", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

a) Ministrará la cantidad de \$14,721,543.00 (Catorce millones setecientos veintiún mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100M.N.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplique al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de "**EL CONVENIO**", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, "**LAS PARTES**" ratifican



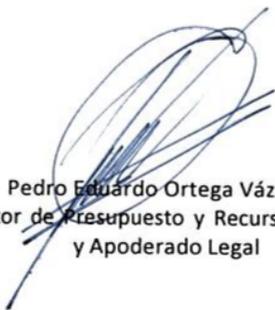


los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

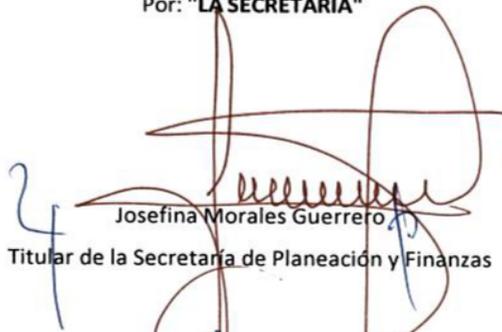
Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: "EL INEA"


Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros
y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"


Josefina Morales Guerrero
Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por: "EL INSTITUTO"


Ismael Zárate Gutiérrez
Director General del Instituto Estatal
de Educación para Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.





Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para Adultos (INEA)", celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre de 2023.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	4690
Primaria	7380
Secundaria	13980
Meta total Anual	26050

Leído que fue el presente Anexo Técnico 1 por "LAS PARTES" lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2023.

Por: "EL INEA"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros
y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"

Josefina Morales Guerrero
Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por: "EL INSTITUTO"

Ismael Zárate Gutiérrez
Director General del Instituto Estatal
de Educación para Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTE ANEXO, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Educación para Adultos (INEA)", celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre de 2023.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	10,555,530.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	1,583,278.00
Acreditación	2,334,612.00
Plazas Comunitarias	248,123.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	14,721,543.00

Leído que fue el presente Anexo Técnico 2 por "LAS PARTES" lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2023.

Por: "EL INEA"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros
y Apoderado Legal

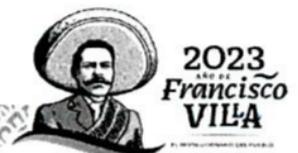
Por: "LA SECRETARÍA"

Josefina Morales Guerrero
Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por: "EL INSTITUTO"

Ismael Zárate Gutiérrez
Director General del Instituto Estatal de
Educación para Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTE ANEXO, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.





Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificador de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HERÓICO GUERRERO DEL NOROCCIDENTE